Secretaría de Infraestructura Física
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
N° SAMC-SIF-0916-2026

En cumplimiento de lo exigido en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí- Secretaría de Infraestructura Física anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-SIF-0916-2026 la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad:

MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la A calle 13 # 6-29 Belalcázar, Jamundí - Valle del Cauca, y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo Electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación:

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación Nº SAMC-SIF-0916-2026 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones:

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

Especificaciones o cantidades requeridas:

PLACA HUELLA TRAMO 1 - ALTO VELEZ			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES			
1.1	Ensayo CBR Inalterado	UN	1
1.2	Ensayos presión de expansión en el aparato de LAMBE	UN	1
1.3	Localización-replanteo	ML	103
1.5	Señalización vertical en lámina reflectiva 60x60	UN	4
2. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PÉTREOS			
2.1	Conformación y compactación de la subrasante	M2	573.4664

2.2	Excavación a máquina sin retiro	M3	76.42
2.3	Excavación en roca sin retiro	M3	7.21
2.4	Cargue material de excavación a máquina sin transporte, medido en banco	M3	84.42
2.5	Excavación manual para riostras a = 20 cm, h= 18cm sobre Sub-Base granular	M3	6.77
2.6	Relleno y compactación de material seleccionado sin transporte (Roca muerta)	M3	15.97
2.7	Relleno con material de sitio, compactado-rana	M3	39.93
2.8	Sub-Base granular INVIAS Clase B	M3	86.02
3, PLACA HUELLA			
3.1	Solado de limpieza para riostras, e= 3 cm concreto f'c= 3000 Psi.	M2	37.6
3.2	Riostras en concreto (0,20mx0,30m) f'c=3000 Psi, tamaño máximo de agregado 1"	M3	11.28
3.3	Placa-Huella en concreto f'c=3000 psi, tamaño máximo de agregado 1". Incluye junta bake	M3	52.65
3.4	Concreto ciclópeo relación 60% concreto f'c=3000 Psi, tamaño máximo de agregado 1" y 40% canto rodado	M3	1.2
3.5	Acero de refuerzo Fy= 420Mpa para riostras, placas y sardineles	KG	3992.41
4. OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL			
4.1	Berma cuneta y bordillo f'c= 3000 Psi, fundición monolítica.	M3	30
4.2	Acero de refuerzo Fy= 420Mpa para berma cuneta y bordillo	KG	1418.79
5. TRANSPORTES Y ACARREOS			
5.1	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos	M3-Km	130.82
5.2	Acarreo materiales pétreos volumen compacto	M3-Km	6413.42
5.3	Transporte de cemento	KG-Km	657037.08
5.4	Transporte de hierro	KG-Km	106059.4
5.5	Transporte de equipo hasta 30 km	GL	2
PLACA HUELLA TRAMO 2 - El DESCANSO			
No.	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES			
1.1	Ensayo CBR Inalterado	UN	1
1.2	Ensayos presión de expansión en el aparato de LAMBE	UN	1
1.3	Localización-replanteo	ML	112.65
1.4	Señalización vertical en lámina reflectiva 60x60	UN	4
2. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PÉTREOS			
2.1	Conformación y compactación de la subrasante	M2	593.707
2.2	Excavación a máquina sin retiro	M3	144.7
2.3	Excavación en roca sin retiro	M3	15.58
2.4	Cargue material de excavación a máquina sin transporte, medido en banco	M3	160.28

2.5	Excavación manual para riostras a = 20 cm, h= 18cm sobre Sub-Base granular	M3	6.28
2.6	Relleno y compactación de material seleccionado sin transporte (Roca muerta)	M3	29.07
2.7	Relleno con material de sitio, compactado-rana	M3	26.82
2.8	Sub-Base granular INVIAS Clase B	M3	89.06
3, PLACA HUELLA			
3.1	Solado de limpieza para riostras, e= 3 cm concreto f'c= 3000 Psi.	M2	34.87
3.2	Riostras en concreto (0,20mx0,30m) f'c=3000 Psi, tamaño máximo de agregado 1"	M3	10.46
3.3	Placa-Huella en concreto f'c=3000 psi,tamaño máximo de agregado 1". Incluye junta bake	M3	55.08
3.4	Concreto ciclópeo relación 60% concreto f'c=3000 Psi, tamaño máximo de agregado 1" y 40% canto rodado	M3	0
3.5	Acero de refuerzo Fy= 420Mpa para riostras, placas y sardineles	KG	4037.39
4. OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL			
4.1	Berma cuneta y bordillo f'c= 3000 Psi, fundición monolítica.	M3	33.99
4.2	Acero de refuerzo Fy= 420Mpa para berma cuneta y bordillo	KG	1607.49
5. TRANSPORTES Y ACARREOS			
5.1	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos	M3-Km	257.92
5.2	Acarreo materiales pétreos volumen compacto	M3-Km	8050.65
5.3	Transporte de cemento	KG-Km	714593.19
5.4	Transporte de hierro	KG-Km	114590.93
5.5	Transporte de equipo hasta 30 km	GL	2

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101500	720000	721000	721415	Servicio de apoyo a la construcción
72141000	720000	721400	721410	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
72152700	720000	721500	721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
81101500	810000	811000	811015	Ingeniería civil y arquitectura

5. Modalidad de selección del contratista:

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA aplicará la modalidad de Selección Abreviada

de Menor Cuantía, de conformidad con normatividad vigente aplicable y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas:

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 15 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal:

El valor estimado del presupuesto oficial es hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($449.764.367), incluido todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el AU y el IVA, si aplica.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 1406 del 02/03/2026, por valor de

CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS. ($450.000.000,00) y con apropiación presupuestal Nº 04.06.2.3.2.01.01.001.03.19-124303.24.04108.01

9. Acuerdos y tratados internacionales:

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Jamundí, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública por parte de los Municipios con los siguientes países: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo proceso pueden existir dos o más Acuerdos Comerciales aplicables. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, si es el caso.

Acuerdo		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial**
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	No	No	No

Chile		SI	Sí	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		SI	Sí	No	No
Estados AELC		SI	Sí	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Israel		Sí	No	No	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Sí	Sí	No	Sí

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, se encuentra que el presente proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos teniendo en cuenta los umbrales establecidos para la adquisición de bienes y servicios: Triángulo Norte con Guatemala y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en los Acuerdos Comerciales, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales. los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la presente convocatoria no es susceptible de limitarse a Mipyme, pues el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para el presente año es de:

UMBRAL CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	
VALOR UMBRAL	QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/26

En este sentido, y con base en las disposiciones normativas sobre el particular, el presente proceso de selección puede ser limitado a Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación:

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, normatividad vigente aplicable y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en normatividad vigente aplicable.

12. Precalificación:

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Municipio de Jamundí- Secretaría de Infraestructura Física, el presente proceso de selección no dará aplicación a la precalificación.

13. Manifestación de Interés:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Por tratarse de un proceso en el SECOP II el interesado debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II según corresponda, o al correo electrónico indicado en el numeral 1.3 del proyecto de pliego de condiciones.

14. Cronograma del proceso:

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

15. Consulta de los Documentos del Proceso:

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso Nº SAMC-SIF-0916-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

16. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la normatividad vigente aplicable, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días de abril de 2026.



CARLOS ANDRÉS TASCÓN RESTREPO
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó y Elaboró: Diana Cristina Peña Viveros – Abg. Contratista SIF
Revisó: Claudia Inés Marín Ballesteros – Abg. Contratista SIF
Diana Marcela León Núñez -Secretaria Jurídica